

REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

Volumen No. 1 - Edición Bimestral No. 31

Actualidad Jurídica, Económica y Política

Enero a Febrero de 2020 - Año VI



www.fuerzalegalsa.com



REVISTA VERITAS

Actualidad Jurídica, Económica y Política

Volumen No. 1
Edición bimestral
No. 31

Enero a Febrero de 2020
Año VI
www.fuerzalegalsa.com

DIRECTOR HONORARIO
Luis Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR
Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL
Carlos Antonio Perdomo Nieto
Jorge Arturo Díaz Reyes
Melissa Valdes Perpiñán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE
Lucy Galindo de Hernández

CONTENIDO

04.
PÁGINA



Publicidad a costa del Estado
Editorial

06.
PÁGINA



El sol sobre los albores
Camilo Andrés Rodríguez Gámez

08.
PÁGINA



Menos, es más
Guillermo Castro Jaime

10.
PÁGINA



Año 2020 - Los mismos problemas de siempre
Juan Luis Palacio Puerta

12.
PÁGINA



Y ahora sin Uber, ¿qué?
Isabel Victoria Gaitán Rodríguez

PUBLICIDAD A COSTA DEL ESTADO

Editorial

Seremos breves, porque este tema, en particular, apenas empieza. Durante este mes de enero de 2020, ha circulado por distintos medios y por distintas redes un mensaje de la empresa Uber (o, ¿plataforma?, o, ¿aplicación?) titulado “Adiós... ‘Ojalá sea un hasta pronto’” en la que, en síntesis, anunció cómo terminaría su operación en Colombia y cómo esperaba una medida urgente del Gobierno para seguir su funcionamiento en el país.

Las reacciones no se hicieron esperar. Llovieron comentarios negativos a través de las mismas redes sociales y peticiones masivas para solicitar al Gobierno de Colombia que reversara su decisión. Esta situación puso en evidencia cómo, en primer lugar, los colombianos desconocemos que la decisión provino de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) como autoridad judicial y no como autoridad administrativa (lo que hace diferentes sus consecuencias); y cómo, en segundo lugar, Uber se sirvió de la confusión para sacar su mejor provecho.

Adicionalmente, es interesante leer con atención el último párrafo de la mencionada comunicación cuando Uber manifiesta que “[ha] utilizado todos los recursos legales y lo seguir[á] haciendo para defender el derecho de 2 millones de usuarios de elegir cómo se mueven por las ciudades y la oportunidad de 88.000 socios conductores de generar ganancias adicionales para el sustento de sus familias”. Esto es, sencillamente, impresionante.

Como la SIC en este caso actuó como una autoridad judicial (asimilable a un juez de circuito), su superior funcional y jerárquico es el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil de Decisión; es decir, otro juez (en este caso colegiado). Por lo cual, el tratamiento procedimental aplicable al caso

no es el de un procedimiento administrativo en el cual la SIC habría de estar supeditada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en la que el Presidente de la República sí tendría una injerencia directa.

Ahora bien, como consta en el Acta No. 2383 de 20 de diciembre de 2019 dentro del proceso con radicación 16-102106 tramitado ante la SIC, Uber interpuso un recurso de apelación en contra de la sentencia proferida que implicaba el “cese de operación en

Colombia”. En principio, por el solo hecho de la interposición del recurso los efectos de la decisión habrían quedado suspendidos hasta que se hubiera pronunciado el Tribunal Superior de Bogotá; empero, como quiera que la SIC concedió el recurso interpuesto en el efecto devolutivo y que con ese mismo efecto fue admitido por el Tribunal (expediente 2016-2106-03), la decisión de primera instancia debía cumplirse aún sin que el mismo Tribunal hubiera decidido la apelación (cf. Código General del Proceso, Arts. 305 y 323, n. 2).

Con todo, más impresionante resulta saber que, en los últimos días de febrero de 2020, los usuarios de Uber recibieron una notificación o un correo electrónico con el título “Uber se reinventa por Colombia”, a lo que siguió la reactivación de los servicios en controversia. Habría que ahondar en si el “reinvento” de Uber implica en Colombia una “nueva aplicación” y si esa “nueva aplicación” implica una persona jurídica materialmente diferente de las sancionadas por la SIC; así como sería pertinente conocer el número de usuarios antes del 31 de enero de 2020 y después del 29 de febrero de 2020 para medir el impacto de la decisión judicial y de la campaña emprendida por Uber.

Por lo pronto, lo único cierto es que Uber aprovechó inteligentemente los acontecimientos para hacer publicidad de su aplicativo a través de todos los medios y que, en espera de la decisión definitiva de las autoridades judiciales, continuará en funcionamiento con la particular y sagaz novedad de que han trasladado los riesgos propios del prestador del servicio a los mismos usuarios que hacen uso de la aplicación. De nuevo, “amanecerá y veremos”. ■





EL SOL SOBRE LOS ALBORES

*Por Camilo Andrés
Rodríguez Gámez**

Han despuntado rayos dorados sobre Los Andes, las playas, las selvas, las riveras y las llanuras colombianas como presagio de un 2020 que pudiera sonreírle al país. Sin duda alguna será un año con una gran gama de asuntos y temas por tratar en la vida pública y que prometen ser grandes retos para administradores y técnicos.

Polarización: es, tal vez, el tema más delicado y que más descontento causa en la sociedad colombiana. No es de extrañar, ya que los extremos políticos y sociales han traído un desasosiego diferente al que los colombianos se habían habituado. Particularmente resulta desgastante para el ciudadano que desde ambos extremos se acusen mutuamente y la sensación que le queda al individuo es que ninguna gestión está entregando resultados.

Economía: a pesar de indicadores como el PIB y de la mejora en rankings sobre competitividad, para el colombiano promedio el país aun se encuentra en las sombras de la recesión. El empleo y el aumento en el costo de vida hacen que los hogares se sientan inconformes. La dinámica laboral no parece responder a ningún patrón o modelo tradicional, por lo que es imperioso que se haga un estudio riguroso sobre esta problemática presente silenciosamente desde 2013, particularmente en cuanto a la transición de la formalidad a la informalidad laboral.

Educación: contrario a lo que muchos han señalado, considero que los esfuerzos deben enfocarse a la educación básica, media y vocacional porque, si bien se ha querido ampliar la cobertura de estas a nivel nacional y territorial, la calidad no ha mejorado. Los gobiernos deben realizar inversiones en planta, equipamiento e infraestructura, y también

deben exigir a docentes y administrativos de las instituciones educativas calidades acorde a los retos de la educación del siglo XXI. La educación no es un tema que se solucione únicamente con dinero.

Salud: el sistema de salud colapsa lentamente, y, entre corrupción e ineficiencia, han desangrado sus finanzas. Debe establecerse una vigilancia más robusta y multimodal, que involucre a sociedad civil y órganos de control, así como a Gobierno y comisiones de Congreso, asambleas y concejos. Si bien el sistema es considerado como “bueno” a nivel internacional por sus capacidades, comparativamente hablando, lo cierto es que hay mucho por mejorar para que sea realmente efectivo.

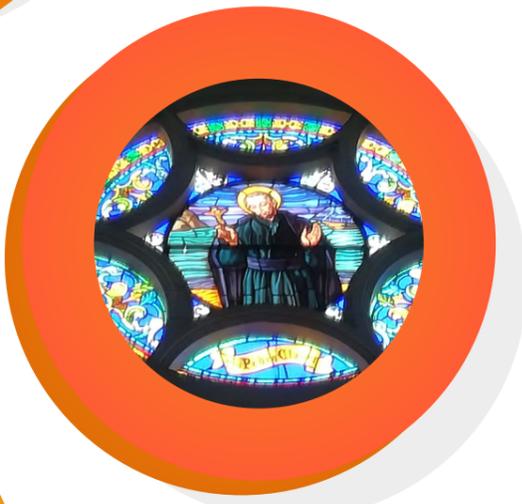
Seguridad: la situación de seguridad en el país se ha deteriorado significativamente, no sólo a nivel de grupos irregulares como era previsible, sino además a nivel urbano donde migraciones, cierre de empresas y aumento del desempleo han aumentado hurtos e indicadores de violencia en las zonas urbanas.

Cambios institucionales y reformas: sin duda existen instituciones y sistemas que requieren reformas urgentes; sin embargo, el reto consiste en lograr consensos, particularmente porque debido a la polarización y a la presión de grupos de interés no se están dando los diálogos necesarios y el tiempo se agota. Icetex, la reforma pensional, la reforma laboral, la reforma agraria, la reforma a la salud y, entre otras, la reforma judicial son urgentes y requieren de una evaluación juiciosa y objetiva. No obstante, en el clima actual será difícil, pues hay actores que no están dispuestos a ceder su protagonismo político. ¿Quiénes requieren alivios? ¿Quiénes asumen las cargas? ¿Quiénes requieren beneficios? ¿Qué externalidades positivas y negativas se generan?

De ninguna manera se puede esperar una solución óptima e inmediata para cualquiera de estos retos, pero vale la pena tenerlos en la lista porque de ellos depende que este año continúe soleado y permita aprovechar los buenos vientos que han empezado a soplar en nuestra dirección, o se nuble hasta la tormenta.

Como siempre, es necesario recordar que debe existir sinergia entre los diferentes gobernantes del país, y que este relevo político debe ser entendido como una exigencia de moderación y efectividad, pero sobre todo de transparencia porque estos retos no se podrán enfrentar desarticuladamente por caudillos, partidos, tendencias o ideologías, sino como una sociedad capaz de dialogar y construir consensos. ■

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y Magíster en Estudios Internacionales.



MENOS, ES MÁS

Por Guillermo Castro Jaime*

Con la llegada del año 2020 y los desarrollos tecnológicos alcanzados por la humanidad hasta ahora, es pertinente analizar la vigencia de los conceptos teóricos que sustentan las ciencias exactas y sociales. La economía, como ciencia exacta y social a la vez, es una de las llamadas a hacer introspección con mayor urgencia.

Es muy grave el fenómeno que se presenta en el mercado laboral ya que la mano de obra humana está siendo reemplazada por robots, el salario real es cada vez más bajo, el acceso a la educación superior es deficitario en cupos y muy costoso, los sectores de la economía que generan mayores utilidades son intensivos en capital y no en mano de obra, entre otros males que aquejan a la sociedad moderna.

Lo primero que se debe explicar al ciudadano de a pie consiste que en el mercado laboral los trabajadores son oferta y las empresas son demanda. Es bien sabido que si aumenta la oferta baja el precio, y como el precio del trabajo es el salario, hoy día tenemos sueldos más bajos ya que es mayor el número de personas dispuestas a trabajar que el número de empleos disponibles.

No le corresponde al gobierno generar empleos sino las condiciones para que el mercado los cree. De ahí surge la encrucijada: ¿invertir en los sectores productivos más rentables? o ¿subsidiar la inversión en sectores intensivos en mano de obra para que los capitales renten como desean los inversionistas?

Colombia optó por la primera, es decir, la minería y extracción de hidrocarburos que no son intensivos en mano de obra, pero dejan grandes utilidades para los dueños del capital, con el agravante del daño ambiental irreparable que ocasionan. La segunda opción la tomaron los países desarrollados que subsidian los sectores intensivos en mano de obra, como el agropecuario, para que los inversionistas de ese sector ganen lo suficiente y generen empleo de calidad.

Por el lado de la oferta el diagnóstico es mucho más complicado. Aunque en los últimos veinte años se han dispuesto los recursos para mejorar la cobertura en educación, hay millones de colombianos que no podrán trabajar en actividades que requieran mano de obra calificada. A medida que las nuevas generaciones alcanzan un grado educativo mayor, no hay demanda suficiente y se desplaza esa fuerza laboral a la informalidad; no en vano más del 60% de los conductores de Uber eran profesionales.

Quienes logran acceder a la educación superior deben gastar enormes cantidades de dinero para completarla y ojalá adicionar un título de posgrado. Cuando terminan la etapa académica se encuentran con la realidad de los bajos salarios y el estar sobre capacitado para lo que requiere el mercado.

Si sumamos a este modelo la llegada de venezolanos, el panorama se complica aún más; y si contemplamos el reemplazo de humanos por máquinas... la situación "pasa de castaño a oscuro".

Veo poco probable que el actual Gobierno dé un giro al apoyo de los sectores que pueden generar empleos; es casi imposible frenar la llegada de la tecnología como reemplazo de los operarios y obreros en las fábricas, es entendible el actuar de los inversionistas que buscan mayores tasas de retorno y no se detienen a pensar en las masas que luchan por sobrevivir día a día. Así que lo único que queda es bajar la oferta de mano de obra.

Una propuesta, por ejemplo, consiste en que se eduque a los niños y jóvenes para que, de forma voluntaria y racional, no tengan más de un hijo y sin castigos tributarios. Duele ver cómo el Gobierno nacional con programas como "Familias en Acción" han incentivado que quienes perciben menos ingresos en el país tengan varios hijos. Hay selección adversa en este caso: quienes podrían tenerlos y sostenerlos (como en los estratos 4, 5 y 6), no lo hacen; y sí los tienen quienes no saben las consecuencias de traer a este mundo seres que ya no "vienen con el pan bajo el brazo". Es importante reflexionar y actuar. ■

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y CEO de GC Entertainment.



AÑO 2020: LOS MISMOS PROBLEMAS DE SIEMPRE

Por Juan Luis Palacio Puerta*

Desde el año 2005, y con ocasión de la reelección del Presidente Álvaro Uribe Vélez, se expidió la Ley 996 de 2005, también conocida como “Ley de Garantías”, cuya finalidad era evitar que durante las campañas electorales se destinaran recursos públicos para hacer proselitismo político. Con esta norma se quería, entre otras cosas, impedir que el Presidente que buscara la reelección – figura nueva en nuestro ordenamiento jurídico para aquél entonces– se valiera de su capacidad de contratación para obtener votos o manipular electores.

En principio, la ley surgió para reglamentar las garantías electorales de las campañas presidenciales, pero, al final, en ella también se agregaron normas que restringieron –y aun restringen– la contratación de las Autoridades locales en todos los eventos en que se presenten votaciones para proveer cargos de elección popular.

Ya completamos casi 14 años con esta Ley y los colombianos nos acostumbramos a que en los años de votaciones la contratación del sector público se tranca y, en consecuencia, afecta a las personas que esperan ser vinculadas a la Rama Ejecutiva y retrasa innecesariamente la adjudicación de ciertos contratos o de sus prórrogas.

No se desconoce que la norma tiene un espíritu loable y constitucionalmente

válido, pero no se puede pasar por alto que su aplicación genera traumatismos a toda la sociedad. Sólo a manera de ilustración, para el año 2018 se dieron las elecciones de Presidente y de Congreso, y para el 2019 se habrán de dar las de las autoridades locales, esto significa que en un término de 24 meses la Ley de Garantías afectará ocho meses (33%) donde no habrá libertad de contratación.

Por ejemplo, y para no ir más lejos, el Presidente Iván Duque, en su primer año formal de gobierno, esto es, en el año 2019, tendrá dificultades para interactuar con los territorios, pues estos se verán afectados con las restricciones de contratación que se generarán con ocasión de las elecciones de mandatarios locales que se llevarán a cabo en octubre. No resulta del todo razonable que los planes de gobierno y que la ejecución presupuestal se limiten para cada elección y por tanto tiempo, a sabiendas de que bien podrían acudir a otras herramientas que no generen tanto impacto negativo.

No en vano, ya en el Congreso se han levantado voces y se han puesto en marcha proyectos legislativos para modificar la aludida Ley 966, al menos en lo que afecta a las entidades territoriales. Específicamente, la Federación Nacional de Departamentos (FND) ha sido uno de los fervientes defensores de esa modificación y ha solicitado que durante la época electoral se permitan, por lo menos, la celebración de convenios interadministrativos entre la

Nación y los Departamentos, de manera tal que se pueda garantizar la correcta interacción y el flujo de recursos entre las diferentes entidades.

Ahora bien, es claro que la Ley de Garantías sí merece una modificación porque, en primer lugar, como se mencionó al comienzo, ella se creó, principalmente, para controlar y regular las campañas del Presidente que buscaba la reelección, posibilidad que en Colombia ya fue eliminada. Por ende ya desaparecieron los fundamentos jurídicos que inspiraron gran parte de su articulado. En segundo lugar, y como bien lo aduce la FND, porque las entidades territoriales no pueden tener obstáculos tan prolongados para ejecutar sus planes de desarrollo, pues eso, al final de cuentas, sólo perjudica a la comunidad.

Lo que se debe hacer para eliminar estas prohibiciones es que los órganos de control tomen las medidas necesarias para prevenir y sancionar cualquier acto de corrupción durante los periodos pre electorales. Asimismo, se debe conservar la prohibición de realizar actos públicos de proselitismo político (inauguración de obras, asistir a eventos con candidatos, etc.) toda vez que ese tipo de comportamientos sí tienen un gran alcance en la ciudadanía y pueden ser determinantes en la conciencia del elector.

Lo que debemos tratar de conseguir es un equilibrio entre el deseo de obtener unas votaciones limpias y el bienestar

económico de las personas, pues los hechos que inspiraron la expedición de la Ley de Garantías han cambiado. ■

* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.

Y AHORA SIN UBER, ¿QUÉ?

*Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez**

En enero de 2020 la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), actuando en calidad de juez, dictó un fallo trascendental en contra de Uber y determinó que sólo podrían seguir operando hasta el último día de enero. El móvil de la decisión consistió en haber encontrado probadas las acciones de competencia desleal como la desviación de clientela, la determinación de la tarifa final del servicio y, en general, una serie de actividades que ponen a Uber en una evidente ventaja competitiva frente a las demás empresas de transporte público de personas en la ciudad: esto es, los taxistas. Adicionalmente, la sentencia de la SIC también tuvo como base el hecho de que Uber, al haber sido identificado por la SIC como una verdadera empresa de transporte, no cumplía con todas las cargas y habilitaciones que prevé la ley para este tipo de mercado.

Uber basó su defensa en el argumento de que era una plataforma tecnológica; es una compañía que provee ese servicio mas no el de transporte individual de

pasajeros. No obstante, con todas las particularidades que distinguen el servicio que presta, la SIC identificó a Uber como un prestador ilegal, al no cumplir los requisitos que la ley impone para ello. Con esta decisión, Colombia se convierte en el primer país de la región en haber sacado de su mercado a Uber.

Aunque para Uber no es la primera vez que encuentra tal resistencia en un país, para Colombia sí crea un antecedente –no se sabe si más negativo que positivo, o viceversa– en una región en donde no es muy visto que sucedan este tipo de cosas. No obstante, lo importante de esto son los vacíos y discusiones que se revelan, así como por los “bandos” a favor o en contra de esta decisión.

De hecho, muchas personas se han encargado de señalar a la SIC y al Gobierno de ser retrógrados, intransigentes y de poner barreras a las economías colaborativas, como Uber, Didi, Cabify y todas las apps de transporte de pasajeros o las de otros sectores económicos como Airbnb.

Sin embargo, por lo menos en el caso de la SIC, nadie se ha puesto a pensar que, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, solo puede dictar un fallo con base en la normativa vigente y que rija el caso bajo estudio. En este caso, como suele pasar, no existen normas que siquiera generen un marco general para las economías colaborativas o que den algún piso para saber cómo debe funcionar en nuestro Estado Social de Derecho.

¿Es arbitrariedad de la SIC, como Uber misma lo llamó? No lo creo. La arbitrariedad trae intrínseco la voluntad que atiende al capricho antes que a la razón; la SIC actuó en derecho: en el derecho que hay. Eso, entonces, confirma que la realidad avanza más rápido que las leyes, pero también que Uber pudo –por ejemplo– haber hecho lobby en el Congreso de la República para que durante estos seis años en los que tuvo presencia en Colombia se hubieran dado iniciativas legislativas



FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

NOSOTROS

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

ÁREAS DE EXPERIENCIA

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

SERVICIOS

Consultoría

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, **FUERZA LEGAL S. A.** defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica **REVISTA VERITAS** • Volumen No. 1, Año VI, Edición No. 31, Enero a Febrero de 2020. Es una publicación bimestral editada y distribuida por **FUERZA LEGAL S. A.** • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho **FUERZA LEGAL S. A.** • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de **FUERZA LEGAL S. A.** • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de **FUERZA LEGAL S. A.** para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

que le dieran herramientas legales para subsistir en el mercado colombiano.

Como todos los usuarios pudimos percatarnos, el servicio de Uber no es precisamente igual al de los taxis amarillos; en la práctica, quizás es injusto juzgar a Uber con el mismo rasero. Pero es que no había otro. De esto se aprovechó el gremio de taxistas. En seis años, a pesar de las presiones, de los controles de la policía y de la violencia hacia los conductores de Uber, no hubo forma de quitarles la bandera porque, en realidad, ni siquiera sus tarifas más altas hicieron que los usuarios se bajaran de Uber. Por eso, los taxistas simplemente alzaron la mano, demandaron y ganaron.

Sin duda, son grandes y desafiantes los retos que tenemos como sociedad y que tienen las naciones. Estar viviendo en la era digital, que parece ir más rápido que nuestros propios cerebros, nos exige abrir los horizontes y, sobre todo, equilibrar las condiciones de interacción comercial, de competencia de mercado y de entender la igualdad de otra forma, para adecuar todo esto al mundo futuro que ya se volvió nuestro mundo presente. ■

* Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y socia de Seis G Legal.

ISSN 2422-1767



9 772422 176007

Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia